



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 28 DE 2017
(12 de Diciembre de 2017)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Universidad La Gran Colombia Armenia”.

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad La Gran Colombia Armenia se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Universidad La Gran Colombia - Armenia

1. ANDREA	ARANGO ATEHORTUA	C.C. 1094948593 de Armenia - A23282017-1094948593
2. ANDRES FELIPE	GOMEZ MATIZ	C.C. 1094912491 de Armenia - A23282017-1094912491
3. CRISTIAN DAVID	MOSCO SO BUITRAGO	C.C. 1094920892 de Armenia - A23282017-1094920892
4. DAVID FELIPE	ERAZO SANCHEZ	C.C. 1094896840 de Armenia - A23282017-1094896840
5. EDNA MARCELA	CUBILLOS AGUILERA	C.C. 1094940199 de Armenia - A23282017-1094940199
6. JUAN FELIPE	VILLAMIL PEÑA	C.C. 1094938989 de Armenia - A23282017-1094938989
7. JUAN SEBASTIAN	BUITRAGO MENDOZA	C.C. 1094912636 de Armenia - A23282017-1094912636
8. JUAN SEBASTIAN	QUINTANA PARRA	C.C. 1094944501 de Armenia - A23282017-1094944501
9. LAURA CATALINA	FLOREZ FRANCO	C.C. 1094946624 de Armenia - A23282017-1094946624
10. MARCELA	SALAZAR ZORRILLA	C.C. 1094948937 de Armenia - A23282017-1094948937
11. MARIO ALEJANDRO	GUASMAYAN VILLARREAL	C.C. 1094942623 de Armenia - A23282017-1094942623
12. SANTIAGO	MARIN VARON	C.C. 1094950326 de Armenia - A23282017-1094950326
13. VALENTINA	OSORIO GIRALDO	C.C. 1094944405 de Armenia - A23282017-1094944405

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.

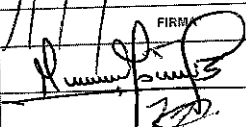
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS
Presidenta de Sala

FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

NOMBRE	PROYECTO		REVISÓ		FIRMA
	NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
			Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02	Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			